



Oficio Nro. ANT-ANT-2020-0183-OF

Quito, D.M., 25 de marzo de 2020

Asunto: Excepcionalidad de movilidad sectores priorizados.

Señor Ingeniero
Raul Remigio Delgado Orellana
Presidente de la AME
ASOCIACIÓN DE MUNICIPALIDADES ECUATORIANAS

General De Brigada
Luis Marcelo Altamirano Junqueira
Comandante General del Ejército
FUERZA TERRESTRE

Señor
Crnl. José Luis Salas Villacres
Director Nacional de Control de Tránsito y Seguridad Vial
POLICÍA NACIONAL

Señor Abogado
Eduardo Rafael Ayala Guzmán, Mgs
Director Ejecutivo
COMISIÓN DE TRÁNSITO DEL ECUADOR

Señor
GraI. Hernán Patricio Carrillo Rosero
Comandante General de la Policía Nacional del Ecuador
POLICÍA NACIONAL

Señor
Armando Bolivar Freire Velez
Máxima Autoridad del Nivel Directivo del Cuerpo de Vigilancia de CTE, Encargado
COMISIÓN DE TRÁNSITO DEL ECUADOR
En su Despacho

De mi consideración:

En concordancia con el decreto Ejecutivo No. 1017 de fecha 16 de marzo de 2020, a través del cual el señor Presidente de la República declaró el estado de excepción por emergencia sanitaria en todo el territorio nacional, así como al Acuerdo Ministerial N°011-2020, de fecha de 17 de marzo de 2020, suscrito por el Ministerio de Transporte de Obras Públicas, en el que indica:

La restricción vehicular NO APLICA para vehículos que movilicen personas que pertenezcan a los siguientes sectores:

- Salud de la Red Pública y Privada.
- Seguridad Pública, Privada, Servicios de Emergencias y Agencias de Control.
- Sectores Estratégicos.
- Servicios de emergencia vial.
- Sector exportador y toda su cadena logística.
- Prestación de servicios básicos, como agua potable, electricidad, recolección de basura y otros.
- Provisión de alimentos, incluido transporte y comercialización.
- Provisión de medicinas, insumos médicos y sanitarios, incluidos su transporte y comercialización.
- Industrias y comercios relacionados al cuidado y crianza de animales.



Oficio Nro. ANT-ANT-2020-0183-OF

Quito, D.M., 25 de marzo de 2020

- Trabajadores de los medios de comunicación.
- Sector financiero.
- Servicio consular acreditado en el país.
- Personas particulares en caso de emergencia debidamente justificada.

Para hacer efectiva la movilidad, los ciudadanos deberán portar los documentos personales como: cédula de ciudadanía, credencial, carnet de identificación de la empresa donde labora o carta del empleador (En la que conste RUC del empleador y firma), credenciales institucional que demuestre su calidad de servidor de la salud y uso de uniforme según corresponda, que serán considerados como salvoconductos para su libre movilización.

Inclúyase a la excepcionalidad para poder movilizarse durante el estado de excepción a los taxis convencionales y ejecutivos, me refiero; **al conductor y 1 a 3 acompañantes, únicamente cuando se encuentren brindando el servicio de movilidad a las personas que constan en el detalle del grupo de los sectores priorizados, descritos en el párrafo anterior.**

Por lo antes señalado, la Agencia de Regulación y Control en el ámbito de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial en atribución a su competencia legal y jurídica establece que se cumpla estrictamente con las disposiciones.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

DIOS, PATRIA Y LIBERTAD

Documento firmado electrónicamente

Tlgo. Juan Yavirac Pazos Carrillo

DIRECTOR EJECUTIVO DE LA AGENCIA NACIONAL DE TRÁNSITO

Copia:

Señorita Arquitecta
Carla Arellano Granizo
Subsecretaria de Transporte Terrestre y Ferroviario
MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS

Angel Guillermo Ramos Benalcazar
Subdirector Ejecutivo

Señora Ingeniera
Amparo Elizabeth Asimbaya Mangua
Coordinadora General de Regulación de Transporte Terrestre, Tránsito, y Seguridad Vial

Señor Ingeniero
Mirko Rodic Jara
Coordinado General de Gestión y Control de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, subrogante

Señor Ingeniero
Jose Antonio Silva Ordoñez
Director de Títulos Habilitantes, subrogante

Señor Magíster
Pedro Javier Abril Alegria
Director de Estudios y Proyectos

Señora Doctora
Sandra Maritza Ron Delgado
Directora de Regulación de Transporte Terrestre, Tránsito, y Seguridad Vial

Señor Tecnólogo



Oficio Nro. ANT-ANT-2020-0183-OF

Quito, D.M., 25 de marzo de 2020

Julio Henry Puga Mata
Director de Control Técnico Sectorial

Señor Ingeniero
Arturo Javier González Rodríguez
Director Provincial de Santa Elena, encargado

Señor Ingeniero
César Ernesto Zambrano Hidalgo
Director Provincial de Chimborazo

Señor Licenciado
Cristhian Daniel Santiana Colcha
Director Provincial de Los Ríos, encargado

Señor Ingeniero
Christian Daniel Pérez Chamorro
Director Provincial del Napo

Señor Ingeniero
David Alberto Lara Flor
Director Provincial de Bolívar

Señora Abogada
Fanny Patricia Nieto Quiñonez
Directora Provincial de Galápagos, encargada

Señor Doctor
Jaime Bolívar Campoverde Vallejo
Director Provincial del Cañar

Señor Ingeniero
Jefferson Alexander Terán Morán
Director Provincial de Imbabura

Señor Abogado
Jefferson Francisco Castro Enríquez
Director Provincial del Carchi

Señor Magíster
Jorge Ernesto Moscoso Pesantez
Director Provincial del Azuay

Señor Ingeniero
Jorge Xavier Paredes Lucas
Director Provincial de El Oro

Señor Abogado
Juan Carlos Maldonado Cabrera
Director Provincial de Loja

Señor Ingeniero
Klever Andrés Guijarro Rubio
Director Provincial de Pastaza

Señor Ingeniero
Leonardo Fabricio Rosales Coronel
Director Provincial de Pichincha, encargado

Señor Magíster
Livio Andrés Ludeña Castillo
Director Provincial de Santo Domingo

Señor Ingeniero
Luis Alberto Nuñez Herrería
Director Provincial de Sucumbios



Oficio Nro. ANT-ANT-2020-0183-OF

Quito, D.M., 25 de marzo de 2020

Señor
Luis Alberto Quiroz Trujillo
Director Provincial de Guayas

Señora Ingeniera
Maria Carlota Escalera Rivera
Directora Provincial de Orellana, encargada

Señora Magíster
Nandar Patricia Ulloa Ramón
Directora Provincial de Morona Santiago

Señor Doctor
Olay Vinicio Lopez Bastidas
Director Provincial de Tungurahua

Señora Magíster
Paola Alejandra Segovia Chaves
Directora Provincial de Cotopaxi

Señor Ingeniero
Paolo Miguel Martinetti Pita
Director Provincial de Manabí

Señor Abogado
Rafael Alfonso Contreras Rodriguez
Director Provincial de Esmeraldas

Señor Ingeniero
Victor Hugo Mantilla Camacho
Director Provincial de Zamora Chinchipe

js/aea